



SECRETARÍA
GENERAL

SECRETARÍA
Of. 2507/2017

MTRO. RODRIGO ALBERTO REYES CARRANZA
Encargado de Despacho de la Unidad de Transparencia
PRESENTE.-

En contestación a su atento Oficio IF-247/2017 en lo que respecta a ésta Secretaría y para dar cumplimiento al Artículo 25.1 fracción VI de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios** correspondiente al mes de Noviembre en donde solicita:

Artículo 8, fracción V inciso u):

- ◆ *Los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública*



Con respecto a éste punto me permito informarle que éste Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, no ha llevado a cabo expropiaciones ya que no es competencia municipal, sino que es una facultad exclusiva del Gobierno del Estado lo anterior con fundamento en el Artículo 13 de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** que a la letra dice:

H. Ayuntamiento de
San Pedro Tlaquepaque
Independencia #58
Zona Centro C.P. 45500

Artículo 13. *La Secretaría General de Gobierno tiene las siguientes atribuciones:*

- ◆ *XI. Intervenir en las expropiaciones, conforme a la ley;*

Sin otro asunto de momento, me despido de Usted.

A T E N T A M E N T E
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JAL; A 07 DE DICIEMBRE DEL 2017



MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

